

DECRETO Nº

1566

NEUQUÉN,

18 NOV 1999

VISTO:

La Ordenanza Nº 8706 sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de octubre de 1999 –por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

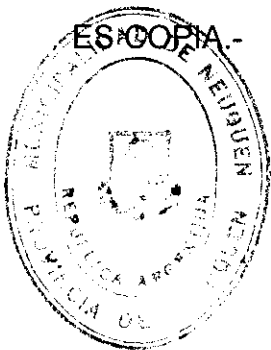
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

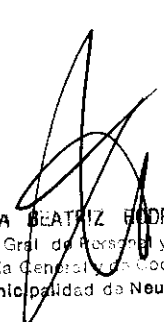
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 8706 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 29 de octubre de 1999, por la cual se exime del pago de Derecho de Inspección, Control de Seguridad e Higiene y Moralidad de Espectáculos y Diversiones, al encuentro organizado por el señor Juan Carlos Marti, conductor del programa radial "EL CANTÚN MAPU", a realizarse el día 18 de diciembre de 1999, en el Salón Comedor de la Universidad Nacional del Comahue, ubicado en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén